



PERÚ

Ministerio
del InteriorDespacho
MinisterialFondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

APROBAR ADICIONAL DEL 25% DEL CONTRATO N°
281-2014-IN-SALUDPOL "ADQUISICIÓN DE PAÑALES
DESCARTABLES CON GEL PARA ADULTO".

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 082-2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, 12 AGO. 2015

Vistos, el Oficio N° 6667-2014-DIREJESAN.PNP/HN.LNS.SEC, de fecha 27 de octubre de 2014, del Director del HN.PNP.LNS; el Informe Ampliatorio N° 375-2015-IN/SALUDPOL/DIVLOG, del Jefe de la División de Logística, de fecha 20 de julio de 2015; el Informe Legal N° 211-2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, de fecha 31 de julio de 2015, del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 04 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato N° 281-2014-IN-SALUDPOL, firmado entre la Entidad y CORPORACIÓN BIOTEC S.A.C, se adquirió ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos (125,472) pañales descartables con gel para adulto, por un valor de S/. 350,066.88, que de acuerdo a su cláusula segunda debían de entregarse en seis internamientos;

Que, de acuerdo al Reporte Logístico, se generó la Orden de Compra N° 1043-2015, de fecha 28 de mayo de 2015, por 20,912 unidades de pañales descartables con gel para adulto, la cual corresponde a la última entrega del Contrato N° 281-2014-IN-SALUDPOL;

Que, mediante Pase N° 023-2015-IN-SALUDPOL.GG.OE.AT, de fecha 09 de julio de 2015, el Jefe de Tesorería informa que la Orden de Compra N° 1043-2015, no ha sido cancelada y se ordena que se remita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo a fin que se realicen las acciones de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 441-2015-IN/SALUDPOL-GG-EFPPD, de fecha 13 de julio de 2015, el Responsable del Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo SALUDPOL, informa que existe disponibilidad presupuestal por el monto S/. 87,516.72 nuevos soles (Certificación Presupuestal N° 1841, Fuente de Financiamiento Especifica de Gasto 2.3.1.8.2.1.1), para la contratación adicional del 25% del Contrato N° 281-2014-IN/SALUDPOL;

Que, los artículos 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, otorgan al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Oficio N° 3590-2015/DIREJESAN.PNP.HN."LNS".Sec, de fecha 27 de junio de 2015, el área usuaria solicito la ampliación por el 25% del Contrato N° 281-2014-IN-SALUDPOL, sustentando que atiende 230 pacientes discapacitados postrados crónicos, siendo necesario 90 pañales por paciente, con lo cual el requerimiento mensual es de 20,700 pañales descartables. Señalando que existe un desabastecimiento total, y que el requerimiento del 25% por ciento los cubrirá hasta por un mes y medio, tiempo que durará la Licitación Pública de pañales descartables para el 2015;

Que, SALUDPOL se encuentra facultada para requerir un mayor número de prestaciones a las inicialmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y resulte necesario para cumplir con la finalidad para la que fue suscrito, por lo que, no resultará válida la ejecución de prestaciones adicionales al haberse producido la conformidad de la recepción a cargo del contratista y efectuado el pago, por cuanto se entiende que la finalidad del contrato habría sido alcanzada;

Que, conforme a lo expuesto se cumplen los requisitos establecidos por la normativa vigente para la aprobación del 25% adicional para el biomédico: PAÑALES DESCARTABLES CON GEL PARA ADULTO, debiéndose los costos adicionales determinarse sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en este caso el Contrato N° 281-2014-IN-SALUDPOL, consideraciones establecidas en el numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, corresponde al Directorio del SALUDPOL aprobar la prestación adicional del 25%, toda vez que de acuerdo con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley de Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 02-2015-IN, el Directorio es el máximo órgano de SALUDPOL, y en materia de contrataciones es el titular de la Entidad, tiendo como función, entre otros, la aprobación del plan Anual, supervisar las actividades económicas, contables y financieras del SALUDPOL; además, aprueba los instrumentos de gestión administrativa financiera y logística de SALUDPOL en concordancia con las leyes de la materia;



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 26 del 04 de agosto de 2015, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, y teniendo en consideración la necesidad de agilizar la marcha administrativa del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL; y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante Informe N° 128-2015-IN-SALUDPOL-GG de fecha 31 de julio de agosto de 2015, a través de la cual hace suya las recomendaciones realizadas en el Informe Legal N° 211-2015-IN/SALUDPOL-GG-EFAJ, del 30 de julio de 2015, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica del SALUDPOL; acordó aprobar; la Contratación Adicional del 25% del Contrato N° 281-2014-IN-SALUDPOL, por el biomédico "pañales descartables con gel para adulto"; así como ha autorizado al Presidente del Directorio emitir la presente Resolución;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

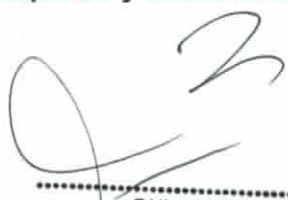
Estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación del 25% por ciento del monto del Contrato N° 281-2014-IN/SALUDPOL para la adquisición de 31,368 unidades de pañales descartables con gel para adulto, por un valor de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIESISEIS Y 72/100 Nuevos Soles. (S/. 87,516.72).

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General de SALUDPOL, que efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL

AV. BRASIL CDRA.26 S/N
JESUS MARIA LIMA 11

